

Fiscalía General Adjunta de la República

RESOLUCIÓN N° FGA- 075-2025

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTA: Licitación Privada No. **LP-DCGPPE-001-2024** para la adquisición de mobiliario de oficina que será utilizado en la Fiscalía Local de la Esperanza Intibucá, financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Proyecto Fortalecimiento a la gestión de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural para promover una mejora del Acceso de la Justicia Penal de los Pueblos Indígenas y afro-descendientes de Honduras. El Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión integrada por delegación por: Abg. Matilde Idabel Rodríguez, Arq. Yalile Navarro Gaitán y Lic. Vilma Yadira Mejía; Comisión que remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de recomendación de Adjudicación, en la cual recomienda Adjudicar la Licitación Privada No. **LP-DCGPPE-001-2024**, a la empresa: **Industrias Panavisión S.A.** por un monto de **Trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y un lempiras con quince centavos (L. 351,341.15)**; Adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo No. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136, 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que, conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Oficio FGR-331-2024, se establece

que tendrá la delegación de firma referente a los proyectos que actualmente se ejecuten en el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de Licitación Privada está conforme a lo establecido en el Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que para publicar el proceso de licitación privada No. LP-DCGPPE-001-2024 para la adquisición de mobiliario de oficina que será utilizado en la Fiscalía Local de la Esperanza Intibucá se consideraron los siguientes documentos:

- Aprobación del POA-Presupuesto Línea 1.2 techo de L.400,000.00;
- Especificaciones técnicas y revisión del documento de licitación (Oficio No. DIDEF 225-2024);
- Publicación en ONCAE (www.honducompras.gob.hn) en fecha 17 de diciembre de 2024;
- Invitaciones a tres posibles oferentes: Milano S.A, Industrias Panavisión S.A., Ergo Limited S.de R.L. de fecha 06 de diciembre de 2024
- Integración de la Comisión evaluadora (Memorando No. FGA-001-2025 de fecha 06 de enero de 2025; memorando de delegación en la comisión DIDEF-015-2025, DCGPPE-23-2025; y Oficio DL-J-169-2025

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 24 de enero de 2025 la Comisión Evaluadora emitió Acta de evaluación y recomendación de adjudicación, de la licitación privada No. LP-DCGPPE-001-2024, para la adquisición de mobiliario de oficina que será utilizado en la

Fiscalía Local de la Esperanza Intibucá y; como resultado de la evaluación calificó la oferta recibida, determinándose la adjudicación a la **Empresa Industrias Panavisión S.A.** porque cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones y acorde a los artículos No. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y; 136 y 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a la Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de enero del 2025, que la empresa **Industrias Panavisión S.A.** califica acorde a los requerimientos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, ofertando los dos lotes por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.351,341.15); valor que cuenta con el respaldo presupuestario según Plan Operativo del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión de la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural para promover una mejora del Acceso al Sistema de Justicia de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Y se recomienda su adjudicación acorde a los artículos No. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y; 136 y 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (11): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante dictamen legal DL-UAA-149-2024/B de fecha 17 de febrero del 2025, certificó (sic) “...cumple con todos los requisitos establecidos en la licitación privada LP-DCGPPE-001-2024”, en donde la Empresa **Industrias Panavisión S.A.**, cumple la documentación requerida, y esta se encuentra debidamente refrendada por cada uno de las personas que integran la Comisión Evaluadora con su firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de enero del 2025, donde se recomienda que se le **ADJUDIQUE** a la Empresa **Industrias Panavisión S.A.**, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (**L.351,341.15**); por calificar con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y estar de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, y 136, 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, esta División legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución por parte del Fiscal General Adjunto, Abogado Marcio Cabañas Cadillo.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal DL-UAA-149-2024/B de fecha 17 de febrero de 2025, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número **21-2024**, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Oficio **FGR-331-2024**; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 136, 139 inciso a), 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora mediante acta de evaluación y recomendación/ adjudicación Licitación Privada N° LP-DCGPPE-001-2024: **RESUELVE:** Adjudicar la Licitación Privada No. LP-DCGPPE-001-2024 a la empresa **Industrias Panavisión S.A.** por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (**L.351,341.15**); **Y MANDA:** 1) Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 2) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARCIO CABAÑAS CADILLO
FISCAL GENERAL ADJUNTO

